



Resolución Jefatural No. 018-2005-AGN/J

Lima, 21 ENE. 2005

VISTO el Informe N°013-2005-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por **doña MARIA LUZ TIJERO CASO DE CASTAÑON**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, que obra en los registros del Ex - Notario Alfredo Aparicio Valdez, otorgada por **doña LUISA MARIA PARODI LARCO**, a favor de **don JORGE CASTAÑON BULLEN** y su esposa **doña LUZ TIJERO DE CASTAÑON**, con fecha 13 de enero de 1984, folio 2191 Vuelta, del Protocolo 199 y consta de 08 fojas útiles, se nota que **FALTA: COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO A GENERALES DE LEY DE DON JORGE CASTAÑON BULLEN (FOLIO 2192), CONSIGNAR APELLIDO MATERNO (FOLIO 2192) Y LA FIRMA DE DOÑA LUZ TIJERO DE CASTAÑON, SALVAR TEXTO EN MANUSCRITO (FOLIO 2191 VUELTA) Y LA FIRMA DEL EX - NOTARIO REFERIDO**, cuya regularización solicita la recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, Decreto Ley N° 22634, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por la recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Doctor Leonardo Bartra Valdivieso**, Notario Público de Lima, quien **COMPLETARA ESPACIO VACIO RESPECTO A GENERALES DE LEY DE DON JORGE CASTAÑON BULLEN (FOLIO 2192), CONSIGNARA EL APELLIDO MATERNO (FOLIO 2192) Y LA FIRMA DE DOÑA LUZ TIJERO DE CASTAÑON, SALVARA TEXTO EN MANUSCRITO (FOLIO 2191 VUELTA) Y SUSCRIBIRA LA ESCRITURA PUBLICA EN SUSTITUCION DEL EX - NOTARIO REFERIDO**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Mg. JOSE LUIS ABANTO ARRELUCEA
Jefe (e)